



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Claudia Patricia Favini - Pago Licencias - EX-2024-00198360- -MUNIMDP-DTCP#SLTH

VISTO el EX-2024-00198360- -MUNIMDP-DTCP#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que mediante DECFC-2023-2443-E-MUNIMDP-INT se aceptó la renuncia de la agente Claudia Patricia Favini (Legajo N° 17.369/01) para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 20 de noviembre de 2023;

Que, en el IF-2024-00200839-MUNIMDP-DTCP#SLTH, el Departamento Control de Personal informó las licencias devengadas y no gozadas correspondientes a la ex agente;

Que por RESOL-2024-299-E-MUNIMDP-SLTH se autorizó el pago de 72 días de licencia no gozada, conforme a lo informado por el área correspondiente;

Que a Orden 16 obra el reclamo presentado por la ex agente Claudia Patricia Favini;

Que en IF-2024-00550486-MUNIMDP-CG, la Contaduría General consideró aplicable el Artículo 16° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N° 26.195, que establece: “...si en el tiempo transcurrido hasta el pago se hubieran producido incrementos salariales, dicho suplemento podrá ser ajustado en los porcentajes referidos”;

Que, en concordancia con el criterio de la Contaduría General, la Dirección de Dictámenes, en el IF-2024-00556845-MUNIMDP-DD#SLTH, concluyó que el cálculo del pago de las licencias devengadas y no gozadas de la ex agente Claudia Patricia Favini debe efectuarse conforme a las disposiciones del citado Artículo 16° de la OCP N° 26.195;

Que en NO-2024-00685368-MUNIMDP-DGP#SLTH se expide la Dirección de Personal y la Dirección General de Personal.

Que, en función de lo expuesto, corresponde proceder de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo mencionado al momento de efectivizar el pago;

Por ello y en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Déjase expresamente establecido que a la agente **CLAUDIA PATRICIA FAVINI Legajo N° 17.369/01**, mencionada en el Anexo I de la RESOL-2024-299-E-MUNIMDP-SLTH, le corresponde el pago del suplemento por licencias no gozadas ajustado según lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente al momento de efectivizarse el pago.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

